

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

EXPULSA DEL PAIS A PERSONAS QUE INDICA.

54.6.76.-

DECRETO Nº 126.-

TOMO

-4 FEB 1976

SANTIAGO, 2 de Febrero de 1976.-

S.E. el Presidente de la República, de-

cretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

que, Pedro CANO PACIGLIA, Walter GAR-
CIA ALCOCER, argentinos, y Fátima Armida MOHOR SCHMESSANE, chile-
na, constituyen un peligro para la seguridad interior del Estado,
en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministe-
rio, y

La facultad que le confiere al Minis-
terio del Interior el artículo 79 del Decreto Ley Nº 81, de 1973,
modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974,

D E C R E T O :

La Dirección General de Investigacio-
nes procederá a expulsar del territorio nacional, sin más trámi-
tes, a PEDRO CANO PACIGLIA, WALTER GARCIA ALCOCER, argentinos, y
a FATIMA ARMIDA MOHOR SCHMESSANE, chilena.

Tómese razón, anótese y comuníquese.

PAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de Di-
visión, Ministro del Interior y de Defensa Nacional, Subrogante.
Lo que transcribo a Ud. para su cono-
cimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones
Identificación
DINA==SENDET
E.M.D.N. DEPTO. II.
Contraloría
Min. Relac. Exteriores
Depto. Confidencial
Depto. Extranjería y Mig.

